PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFIC

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 17 de julio de 2018

número 5

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se realiza la aprobación de la política pública para la designación de Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.

10

2

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 9:30 horas del 26 de junio del 2018, previa convocatoria, se reunieron los CC. Mtra. Sandra Rodríguez Wong, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; C. Mtra. Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Consejo de la Judicatura; C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado; Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas; Lic. Jesús Homero Flores Mier, Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado; Lic. Luis González Briseño, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; Lic. Manuel Gil Navarro, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, todos ellos, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y, la Mtra. Marcela Castañeda Agüero, en su carácter de Secretaria de Actas, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Blvd. Francisco Coss número 945, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, en términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

4. Lectura, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal emitida por la de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó pro unanimidad de siete (7) votos el siguiente:

SEA/CC/003/2018

COMITÉ COORDINADOR SISTEMA ACUERDO DEL DEL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y PARAESTATAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, emite el Acuerdo mediante el cual se realiza la aprobación de la Política Pública para la de designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal, emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 9, fracción III y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de votos la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria de Actas para que a través de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del presente Acuerdo y de la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal emitida por la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

C. Maestra Marcela Castañeda Agüero Secretaria de Actas del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. (RÚBRICA) El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza en su segunda sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, emitió el acuerdo SEA/CC/003/2018, a través del cual se aprobó por unanimidad la;

POLITICA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

CONTENIDO.

I.- Introducción

II.- Antecedentes

III.- Marco Jurídico

IV.- Análisis de la situación

V.- Ejes de la política

VI.- Objetivos y acciones a implementar.

I. INTRODUCCCIÓN

En fecha 19 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza 2017 en la cual de conformidad con el artículo 31 fracción V del ordenamiento en mención corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila:

Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública así como a los titulares de las áreas de auditoría, denuncias y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

En este mismo ordenamiento se señala también como facultad de la Secretaria:

Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control garantizando la igualdad de oportunidades a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

En relación con esto, en fecha 1 de mayo de 2018 el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción publicó su Plan Anual de Trabajo en el que se determina como objetivo estratégico número 3: Elaborar una propuesta de política pública integral en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción

Y como línea de acción 3.4

Diseñar una política pública de designación de los Órganos Internos de Control que fortalezca los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Por lo que derivado de estas funciones y con motivo de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Sistema Estatal Anticorrupción se considera pertinente elaborar una política pública para la selección de los titulares de los Órganos Internos de Control del Gobierno del Estado de Coahuila atendiendo los principios ya establecidos para tal efecto.

II. ANTECEDENTES

18 de julio de 2016. Publicación en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que define a los Órganos Internos de Control.

Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos

14 de julio de 2017. Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de la reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 160 fracción III.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán investigadas, substanciadas y resueltas por los órganos internos de control.

14 de julio de 2017. Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila

Artículo 6.

El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

19 de diciembre de 2017. Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 31 fracción V.

Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, denuncias y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

01 de mayo de 2018. Publicación el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Línea de acción 3.4

Diseñar una política pública de designación de los Órganos Internos de Control que fortalezca los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

12 de junio de 2018. Se llevó a cabo reunión de trabajo el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se acordó la elaboración de una política pública respecto a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control del Gobierno del Estado de Coahuila.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.

IV.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los titulares de los Órganos Internos de Control tendrían en el ámbito de sus competencias diversas atribuciones entre las que se encuentran:

Emitir recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos proceso internos; Encabezar los Comités de Control y Desempeño Institucional; Intervenir en los proceso de entrega-recepción; Supervisar el cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos en los que participen las dependencias y entidades; Emitir códigos de ética;

Recibir declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como de llevar el seguimiento de la evolución y verificación respectiva; Verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés.

Derivado del análisis de las funciones propias de los Órganos Internos de Control es de advertirse que éstos constituirán un elemento fundamental para el buen funcionamiento de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos.

Al asumir una posición importante en la prevención de actos que puedan constituir faltas administrativas o bien algún delito; al ser un órgano fiscalizador de las actividades propias de la dependencia o entidad así como al tener facultades para iniciar auditorías e investigaciones, es menester que se cuente con personas que cumplan con requisitos mínimos indispensables para la realización de estas actividades, así mismo que cuenten con conocimientos específicos en el tema.

Si bien el nombramiento de los Titulares así como de los integrantes de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Estado de Coahuila, corresponde al titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de Sistema Estatal Anticorrupción se encuentra la necesidad de formular una política pública con la finalidad de poder determinar de manera adecuada el perfil de quienes llevarán a cabo las funciones encaminadas a la implementación del control interno en el Gobierno del Estado de Coahuila y así mismo poder dar continuidad a la correcta capacitación y certificación de éstos funcionarios, con la finalidad de contar con personal, capaz y comprometido con sus funciones.

V. EJES DE LA POLÍTICA

1.- DEFINICIÓN DE PERFILES

Definir los perfiles que deberán cubrir los ciudadanos que aspiren a ser Titulares de los Órganos Internos de Control, especificando entre otros:

- Ciudadanía
- Reputación
- Experiencia
- Antigüedad
- Escolaridad

2.- EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Determinar los conocimientos técnicos a evaluar entre los que se deberá contener aquellos relativos a los temas relativos al combate a la corrupción, por mencionar algunos:

- . Auditoría pública
- . Responsabilidades administrativas
- . Transparencia
- Rendición de Cuentas
- . Anticorrupción
- . Contabilidad Gubernamental
- Administración de proyectos

3.- CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, le corresponde emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior, una vez nombrados los titulares de los Órganos Internos de Control, se procederá a la elaboración de manuales y lineamientos, así como llevar a cabo una serie de capacitaciones y certificaciones, por lo que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas trabajará en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción con la finalidad de contar con personal debidamente capacitado y actualizado en la totalidad de los temas relativos a las funciones propias de los titulares de éstos Órganos.

VI.- OBJETIVOS Y ACCIONES

- 1.- Trabajar en coordinación, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas con el Sistema Estatal Anticorrupción para la determinación de los perfiles que deberán reunir los titulares de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- 2.- Elaborar en conjunto un proyecto para la evaluación de conocimientos de los integrantes de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila en el que se demuestre que cuentan con conocimiento en la materia propia de sus funciones entre las que se encuadra la normatividad que rige el actuar del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado.
- 3.- Trabajar en la elaboración de manuales y lineamientos que deban de regir el actuar de los servidores públicos responsables del control interno de las dependencias y entidades.
- 4.- Coadyuvar en la capacitación y certificación a los integrantes de los Órganos Internos de Control de la administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila para su mejor desempeño y profesionalización.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Comité Coordinador del Sístema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

C. Maestra Marcela Castañeda Agüero Secretaria de Actas del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. (RÚBRICA)